



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 392 -2022 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 12 JUL. 2022

VISTOS:

La Opinión Legal Nº 458-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 04/07/2022, Memorandum Nº 1270-2022-GRAP/06/GG, recepcionado en fecha 23/06/2022, Informe 549-2022-GRAP/GRI-13, recepcionado en fecha 22/06/2022, Informe Legal Nº 019-2022-GRAP/GRI.13/AL-VFCL, recepcionado en fecha 16/06/2022; Informe Nº 1234-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO., recepcionado en fecha 08/06/22; Memorando Nº 843-2022-GRAP/GRI-13., recepcionado en fecha 24/05/22; Informe Nº 102-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., recepcionado en fecha 24/05/22; Informe Nº 606-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 19/05/22; Informe Nº 159-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/S.O.JLRO, recepcionado en fecha 18/05/22; Informe Nº 1875-2022-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01., recepcionado en fecha 16/05/22; Informe Nº 103-2022-GR.APURIMAC/GRI/SO-13.01/CO-KJOL., recepcionado en fecha 16/05/22; Informe Nº 119-2022-GRAP/GRI/13/RO-ACHS., recepcionado en fecha 13/05/22; Carta Nº 007-2022-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/S.O.JVR., de fecha 13/05/22; Informe Nº 118-2022-GRAP/GRI/13/RO-ACHS., de fecha 13/05/22; Memorando Nº 474-2022-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01., de fecha 13/05/22; Informe Nº 101-2022-GR.APURIMAC/GRI/SO-13.01/CO-KJOL., recepcionado en fecha 13/05/22; Informe Nº 0115-2022-GRAP/GRI/13/RO-ACHS., recepcionado en fecha 12/05/22; Carta Nº 006-2022-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/S.O.JVR., de fecha 12/05/22; Informe Nº 0114-2022-GRAP/GRI/13/RO-ACHS., recepcionado en fecha 11/05/22; Informe Nº 64-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., recepcionado en fecha 05/04/22; Informe Nº 268-2022-GRAP/GRI-SGED., recepcionado 10/03/22; Informe Nº 054-2022-GRAP/GRI-SGED/ING.HETS., recepcionado en fecha 10/03/22; Informe Nº 218-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 02/03/22; Informe Nº 039-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JRO., recepcionado en fecha 01/03/22; Informe Nº 478-2022-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01., recepcionado en fecha 16/02/22; Informe Nº 037-2022-GR.APURIMAC/GRI/SO-13.01/CO-KJOL., recepcionado en fecha 16/02/22; Informe Nº 013-2022-GRAP/GRI/13/RO-ACHS., recepcionado en fecha 01/02/22; Carta Nº 001-2022-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/S.O.JVR., recepcionado en fecha 01/02/22; Informe Nº 012-A-2022-GRAP/GRI/13/RO-ACHS., recepcionado en fecha 31/01/22; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, de Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;



Que, la resolución de contraloría Nº 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben de contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico – Administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: "Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-B: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, es ponderante el marco normativo de la Directiva N° 001-2010 –GRAPURIMAC/PR Para la Formulación, Ejecución y Supervisión del Proyecto de la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo del Gobierno Regional de Apurímac, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010 APURIMAC/PR vigente a la fecha, donde en su numeral 4) del TÍTULO VI – ADICIONALES DE OBRA, sobre el que se contrae el procedimiento de Adicionales de Obra, que establece: **"Se considera adicionales de obra aquellas actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto original";** "(...);

Que, de igual forma es de observancia lo dispuesto por el Capítulo VIII – de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" - **Disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificación al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico específicamente respecto a ampliaciones presupuestales**, señala en el inciso 3): **"En caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones; "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente; por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones";**

Que, *Máxime*, para el presente caso en particular, corresponde ponderar el marco normativo del **Artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente**, se dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31358 – dispone: que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la referida Ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación;

Que, a su vez, el artículo 3 de la Ley N° 31358 - dispone: **que toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión y cuyos montos convocados superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República**. Para este efecto, los pliegos comprendidos en dicha modalidad de control gubernamental deben destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado con cargo a su presupuesto institucional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 051-2019-GR/APURIMAC/GRI., de fecha 28/06/2019, se APROBO, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** con Código Unificado N° 2325914, con un presupuesto total de **S/. 24, 568,518.21** (Veinticuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con 21/100 soles), que se ejecuta por la Modalidad de Ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de: CEBE-11 LA SALLE: 16 meses (480 días calendario); ello, bajo sustento técnico demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 012-A-2022-GRAP/GRI/13/SGO/RO-ACHS., de fecha 31/01/22, la Ing. ALIZZ CHAPARRO SOTO – Residente de Obra del Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC" – SUB META 148, remite al Supervisor de Obra Ing. JAMES VELAZQUE ROJAS, el Expediente Modificado N° 01 (POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PARTIDAS NUEVAS), para su revisión y trámite correspondiente; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta N° 001-2022-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/S.O.JVR., de fecha 01/02/22, el Ing. JAMES VELAZQUE ROJAS – Supervisor de Obra del Sub proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC" – SUB META 148, emite OPINION FAVORABLE al Residente de Obra Ing. ALIZZ CHAPARRO SOTO sobre el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 (POR ACTUALIZACIONES DE COSTOS Y ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS), indicando en el segundo párrafo del numeral 4) OPINION TECNICA DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL - lo siguiente:

"(...) en ese entender esta Supervisión brinda su **OPINION FAVORABLE** de la presente solicitud de cara a que la misma pueda ser tramitada y Aprobada vía Acto Resolutivo"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 013-2022-GRAP/GRI/13/RO-ACHS., recepcionado en fecha 01/02/22, la Ing. ALIZZ CHAPARRO SOTO – Residente de Obra del Sub proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC" – SUB META 148, remite al Sub Gerente de Obras Ing. LEONEL SARMIENTO SOTTA el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 (POR ACTUALIZACIONES DE COSTOS Y ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS) del proyecto antes mencionado, para su revisión





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



392

y trámite correspondiente; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 037-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL., recepcionado en fecha 16/02/22, el Ing. KENNITH JUNIOR OROZCO LÓPEZ - Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, remite al Sub Gerente de Obras Ing. LEONEL SARMIENTO SOTTA, el resultado de la revisión del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°01 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS)) del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE - 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC", Sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC", emitiendo su CONFORMIDAD TÉCNICA, señalando en la parte conclusiva lo siguiente:

"De la revisión EXPEDIENTE DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 01 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR ACTUALIZACION DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS)), se tiene que el dicho documento se encuentra CONFORME con el contenido mínimo y los sustentos necesarios SEGUN ESQUEMA REMITIDO mediante INFORME N° 263 - 2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI para proceder a su TRAMITE PARA APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL"; así mismo indica: "Se debe tener en consideración que del CUADRO N°09 - DETALLE FINAL DE MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, en donde se resume de lo descrito y solicitado por el RESIDENTE DE OBRA - ING. ALIZZ CHAPARRO SOTO y APROBADO por el SUPERVISOR DE OBRA - ING. JAMES VELAZQUE ROJAS, siendo el mencionados profesional entero responsable del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;



Que, mediante Informe N° 478-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01., recepcionado en fecha 16/02/22, el Ing. LEONEL SARMIENTO SOTTA - Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, remite al Gerente Regional de Infraestructura (e) Ing. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°01 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS)) del Sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC", indicando en sus recomendaciones lo siguiente:

"(...) Remitir el contenido del presente INFORME a la DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, para la EMISIÓN DE LA OPINIÓN FAVORABLE y continuar con el TRAMITE PARA APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL (...); ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;



Que, mediante Informe N° 039-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.JRO., recepcionado en fecha 01/03/22, el Ing. JOSHEP L. ROMAJA ORELLANA - Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración, solicita al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversiones Ing. PAVEL PERALTA AZCUE, TRAMITAR MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°01- CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS), POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS) DEL SUB PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC" DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE - 11 LA SALE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC", para ello, brinda su OPINIÓN FAVORABLE , señalando en la parte conclusiva lo siguiente:

(...) CONCLUSIONES:

"En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la Sub Gerencia de Obras y áreas correspondientes (Coordinación de Obras - SGO) de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como ALICIENTE la VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE y la OPINIÓN FAVORABLE emitida por parte del Supervisor de Obra - Ing. James Velazque Rojas a través Informe Técnico anexado al expediente y remitido mediante el CARTA N°001-2022-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/S.O.JVR así como lo descrito por la Residente de Obra - Ing. Alizz Chaparro Soto a través del INFORME N°013-2022-GRAP/GRI/13/SGO/RO-ACHS y documentos adjuntos, se da Opinión Favorable para TRAMITAR la Modificación En Fase De Ejecución N°01 - Con Incremento Presupuestal Por Actualización De Costos (Incremento Presupuestal - Costos Directos E Indirectos), Por Adicionales De Obra (Partidas Nuevas) del sub proyecto en referencia con base al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	ADICIONAL DE OBRA - PARTIDAS NUEVAS	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01
COSTO DIRECTO	6,159,041.22	1,270,650.44	286,446.30	1,557,096.74	7,716,137.96
ADQUISICIÓN DE TERRENO	784,741.42	0.00	0.00	0.00	784,741.42
GASTOS GENERALES	344,997.10	486,089.19	81,383.30	567,472.99	912,469.59
GESTIÓN DE PROYECTO	35,755.78	10,444.05	0.00	10,444.05	46,199.83
GASTOS DE SUPERVISIÓN	160,701.20	60,214.13	9,608.25	69,822.38	230,523.58
LIQUIDACIÓN DE OBRA	24,180.33	6,539.91	0.00	6,539.91	30,720.24
EXPEDIENTE TECNICO	71,469.67	0.00	0.00	0.00	71,469.67
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT. DIDACTICO	1,103,539.78	0.00	0.00	0.00	1,103,539.78
CAPACITACIÓN	44,700.00	0.00	0.00	0.00	44,700.00
TOTAL	8,729,126.50	1,833,937.72	377,437.85	2,211,376.07	10,940,502.07

Cuadro N°08, Detalle Final – Modificación N°01 – CEBE LA SALLE

(...) Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 218-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 02/03/22, el Ing. PAVEL PERALTA AZCUE – Ex - Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, remite al Ex - Gerente Regional de Infraestructura Ing. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS, el informe antes mencionado en el cual ratifica **OPINION FAVORABLE** al expediente técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°01- CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS), POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS) DEL SUB PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC” DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE -11 LA SALE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC”;** ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 054-2022-GRA/GRI-SGED/ING.HETS., recepcionado en fecha 10/03/22, el Ing. HENRY EBILTON TELLO SALAS – Coordinador de Proyecto, remite al Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. RAMIRO SOTO JARA, el informe antes mencionado en el cual emite **OPINION TECNICA FAVORABLE** al expediente técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°01- CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS), POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS) DEL SUB PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC” DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE -11 LA SALE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC”;** indicando en el último párrafo de la parte conclusiva lo siguiente:

*“Luego de haber evaluado el expediente de modificación en etapa de ejecución N° 01, esta coordinación emite **OPINION TECNICA FAVORABLE**, al mismo tiempo recomienda su trámite vía resolutive”;* ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 268-2022-GRAP/GRI-SGED., recepcionado 10/03/22, el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite al Gerente Regional de Infraestructura Ing. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS, el informe antes mencionado en el cual emite **OPINION TECNICA FAVORABLE** al expediente técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°01- CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS), POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS) DEL SUB PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC” DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE -11 LA SALE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC”;** así mismo, recomienda seguir con los trámites administrativos para la aprobación vía acto resolutive; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 64-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., recepcionado en fecha 05/04/22, el Econ. JULIO CESAR CHALLCO SEGOVIA - Coordinador de Proyectos de Inversión remite al Gerente Regional de Infraestructura Ing. MAURO QUISPE PALOMINO, el informe antes mencionado en el cual emite **OBSERVACIONES** señalando en la parte conclusiva lo siguiente:

“(...) La Modificación en Fase de Ejecución N° 01 con Incremento Presupuestal por Actualización de Costos (Costos Directos – Costos Indirectos) por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas) del Sub Proyecto de Inversión con Código Único





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



392

de Inversiones CUI 2325914 no cuenta con el Informe de Opinión Favorable de las disponibilidades presupuestales por parte de Dirección de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (...) así mismo indica (...) **Se recomienda Incorporar la partida del Presupuesto del Control concurrente por Implementación de la Ley N° 31358 – Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, en la solicitud de Modificación en Fase de Ejecución N°01 con Incremento Presupuestal por Adicionales (Partidas Nuevas) del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2325914 con las formalidades de ley (...)** así mismo indica (...) **Se recomienda derivar los actuados al despacho de la Sub Gerencia de Obras a fin de que previamente se levante las observaciones y se prosiga con los trámites en lo que fuera de Ley (...)**; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 0114-2022-GRAP/GRI/13/RO-ACHS., recepcionado en fecha 12/05/22, la Ing. ALIZZ CHAPARRO SOTO – Residente de Obra remite al Ing. JAMES VELAZQUE ROJAS, el informe antes mencionado en el cual subsana las observaciones, señalando en la parte pertinente lo siguiente:

"(...) se remite el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 (POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS E IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE CONTROL CONCURRENTE)** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" – SUB META 148, en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el gobierno Nacional y el Gobierno Regional de Apurímac y cumplimiento de la LEY N° 31358 – ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, mediante el planteamiento de Partidas Nuevas (PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO), Actualización de Costos e Implementación del componente de Gastos de Control Concurrente, con el fin de garantizar la integridad de todos los involucrados en la ejecución física de la obra, así como la actualización de costos de mano de obra, costos indirectos e Implementación de la LEY N° 31358"; del mismo modo señala en el literal C) **Resumen de modificación presupuestal y costo control concurrente, lo siguiente:**

CUADRO COMPARATIVO DE LOS COMPONENTES DEL PRESUPUESTO					
DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO PROGRAMADO	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO	PARTIDAS NUEVAS (COVID-19) Y GASTOS CONTROL CONCURRENTE	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO	VARIACION
COSTO DIRECTO	6,159,041.22	7,429,691.66	286,446.30	7,716,137.96	1,557,096.74
GASTOS GENERALES	344,997.10	831,086.29	81,383.80	912,470.09	567,472.99
GESTION DE PROYECTO	35,755.78	46,199.83	-	46,199.83	10,444.05
GASTOS DE SUPERVISION	160,701.20	220,915.33	9,608.25	230,523.58	69,822.38
LIQUIDACION DE OBRA	24,180.33	30,720.24	-	30,720.24	6,539.91
EXPEDIENTE TECNICO	71,469.67	71,469.67	-	71,469.67	-
ADQUISICION DE TERRENO	784,741.42	784,741.42	-	784,741.42	-
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1,103,539.78	1,103,539.78	-	1,103,539.78	-
CAPACITACION	44,700.00	44,700.00	-	44,700.00	-
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	-	-	183,561.33	183,561.33	183,561.33
SUMATORIA	8,729,126.50	10,563,064.22	560,999.68	11,124,063.90	2,394,937.40

Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta N° 006-2022-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/S.O.JVR., de fecha 12/05/22, el Ing. JAMES VELAZQUE ROJAS – Supervisor de Obra del proyecto remite a la Ing. ALIZZ CHAPARRO SOTO, la carta antes mencionado en el cual se emite **OPINIÓN FAVORABLE** al **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, ADICIONALES DE OBRA (POR PARTIDAS NUEVAS), E IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE DEL SUB PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE – 11, LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY – ABANCAY – APURÍMAC" EN FASE DE EJECUCIÓN**, señalando en la parte conclusiva lo siguiente:

"(...) Por los motivos expuestos, a lo largo del presente Informe, así como en lo descrito en el Expediente Técnico de Modificación N° 01, se debe especificar que la presente **Ampliación Presupuestal N° 01 Por Actualización de costos, Adicionales De Obra (Por Partidas Nuevas) e implementación del componente control concurrente, debe continuar su trámite a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), con el fin de que se proceda con el registro correspondiente y la aprobación respectiva vía Acto Resolutivo. (...)**"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 0115-2022-GRAP/GRI/13/RO-ACHS., recepcionado en fecha 12/05/22, la Ing. ALIZZ CHAPARRO SOTO – Residente de Obra del proyecto, remite al Sub Gerente de Obras Ing. LEONEL SARMIENTO SOTTA, el informe antes mencionado en el cual se emite el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 (POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS E IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE CONTROL CONCURRENTE)** del Sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" – SUB META 148, señalando en la parte pertinente lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



"(...) Se recomienda la incorporación de la partida del presupuesto del control concurrente por implementación de ley N°31358 – ley que establece medidas para la expansión del control concurrente. (...); ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 101-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL., recepcionado en fecha 13/05/22, el Ing. KENNITH JUNIOR OROZCO LÓPEZ - Coordinador de Obras por Administración Directa, remite al Sub Gerente de Obras Ing. LEONEL SARMIENTO SOTTA, el informe antes mencionado en el cual emite el RESULTADO DE LA REVISION del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01- CON INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, POR ADICIONALES DE OBRAS (PARTIDAS NUEVAS) Y POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE - 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC", sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC", señalando en la parte sustentatoria lo siguiente:

"(...) En ese sentido NO SE HA DETERMINADO LA FECHA DE CORTE para LA DETERMINACION DEL DEVENGADO ACUMULADO, por lo que se ha OBSERVADO que el MONTO de CONTROL CONCURRENTE se ha realizado al MONTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO, lo cual es Incorrecto, por lo que se DEBERÁ CORREGIR el CÁLCULO del MONTO del CONTROL CONCURRENTE, por otro lado, se deberá INCORPORAR en el CÁLCULO DEL CONTROL CONCURRENTE el MONTO DE MODIFICACIÓN PLANTEADA. (...)" así mismo señala en la parte conclusiva lo siguiente: "(...) De lo DESCRITO EN EL ITEM III. ANALISIS, se DESCRIBE LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS en el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS)) y POR IMPLEMENTACION DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSION DEL CONTROL CONCURRENTE), por lo que se CONCLUYE QUE NO CUENTA con el SUSTENTO TECNICO NECESARIO para continuar con el TRAMITE ADMINISTRATIVO, por lo que se RESIDENTE DE OBRA, deberá realizar el levantamiento de observaciones correspondiente.(...)"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante el Memorando N° 474-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01., de fecha 13/05/22, el Ing. LEONEL SARMIENTO SOTTA - Sub Gerente de Obras, requiere a la Residente de Obras Ing. ALIZZ CHAPARRO levantar las observaciones del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°01 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, INCREMENTO PRESUPUESTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS POR ADICIONALES DE OBRA, PARTIDAS NUEVAS Y POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°31358, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE del PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL DEL CEBE-11, LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY – ABANCAY - APURIMAC", efectuadas por el Coordinador de Obras por Administración Directa Ing. KENNITH JUNIOR OROZCO LÓPEZ, en el plazo de 48 horas; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 118-2022-GRAP/GRI/13/RO-ACHS., de fecha 13/05/22, la Ing. ALIZZ CHAPARRO SOTO – Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra Ing. JAMES VELAZQUE ROJAS, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 (POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS E IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE CONTROL CONCURRENTE) del Sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC" – SUB META 148, en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el gobierno Nacional y el Gobierno Regional de Apurímac y cumplimiento de la LEY N° 31358 – ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, mediante el planteamiento de Partidas Nuevas (PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO), Actualización de Costos e Implementación del componente de Gastos de Control Concurrente, con el fin de garantizar la integridad de todos los involucrados en la ejecución física de la obra, así como la actualización de costos de mano de obra, costos indirectos e Implementación de la LEY N° 31358, señalando en la parte pertinente lo siguiente:

"(...) El presupuesto actualizado está contemplado por la actualización de H.H. de expediente técnico con un monto de S/. 10,563,064.22, y un adicional de partidas nuevas COVID -19 con un monto S/. 377,438.35 las cuales hacen un monto de costo actualizado de S/. 10,940,502.57, así mismo el monto considerado devengado acumulado al 30 de abril tiene un monto de S/. 1,951,147.95, del cual el monto de CONTROL CONCURRENTE considerado es el 2% del saldo por ejecutar de la inversión el cual resulta S/. 179,787.09. (...)", Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Carta N° 007-2022-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/S.O.JVR., de fecha 13/05/22, el Ing. JAMES VELAZQUE ROJAS – Supervisor de Obra del proyecto remite a la Residente de Obra Ing. ALIZZ CHAPARRO SOTO, la carta antes mencionado en el cual se emite OPINIÓN FAVORABLE al LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA AMPLIACIÓN





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



39,

PRESUPUESTAL N°01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, ADICIONALES DE OBRA (POR PARTIDAS NUEVAS) E IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES DEL SUB PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE - 11, LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC", señalando en la parte pertinente lo siguiente: "

(...) Conforme a lo descrito a lo largo del presente informe, en vista de los documentos descritos en la sección B ANTECEDENTES, y lo manifestado por el Residente de Obra del proyecto y Sustento Técnico de la **Ampliación Presupuestal N° 01 Por Actualización de costos, Adicionales De Obra (Por Partidas Nuevas), e Implementación del componente control concurrente** se debe especificar que dicho expediente sustenta la solicitud de incremento presupuestal anexo: **Memoria Descriptiva del proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Adicionales de Obra, Sustento de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Resumen de Insumos, Planos, Valorizaciones, Estado Financiero del proyecto, y Anexos entre otros.** (...)", así mismo señala lo siguiente: "(...) Siendo así, se da cumplimiento a la estructura planteada por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversiones de cara a la solicitud de incremento Presupuestal por Actualización de costos, **Adicionales de Obra, e Implementación del componente control concurrente** de la misma manera presente solicitud se da en función de los parámetros descritos en la directiva N°01-2010-GR-APURIMAC/PR, así como los alineamientos impartidos por el **INVERTE.PE**, en ese entender esta Supervisión brinda su **OPINION FAVORABLE** de la presente solicitud de cara a que la misma pueda ser tramitada y Aprobada vía Acto Resolutivo. (...)", **ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;**

Que, mediante Informe N° 119-2022-GRAP/GRI/13/RO-ACHS., recepcionado en fecha 13/05/22, la Ing. ALIZZ CHAPARRO SOTO - Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Obras Ing. LEONEL SARMIENTO SOTTA, el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 (POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS E IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE CONTROL CONCURRENTES)** del Sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** - SUB META 148, en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el gobierno Nacional y el Gobierno Regional de Apurímac y cumplimiento de la LEY N° 31358 - ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, mediante el planteamiento de Partidas Nuevas (**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**), Actualización de Costos e Implementación del componente de Gastos de Control Concurrente, con el fin de garantizar la integridad de todos los involucrados en la ejecución física de la obra, así como la actualización de costos de mano de obra, costos indirectos e Implementación de la LEY N° 31358, señalando en la parte pertinente lo siguiente:

"(...) El presupuesto actualizado está contemplado por la actualización de H.H. de expediente técnico con un monto de **s/. 10,563,064.22**, y un adicional de partidas nuevas COVID -19 con un monto **s/. 377,438.35** las cuales hacen un monto de costo actualizado de **s/. 10,940,502.57**, así mismo el monto considerado devengado acumulado al 30 de abril tiene un monto de **s/. 1,951,147.95**, del cual el monto de **CONTROL CONCURRENTES** considerado es el 2% del saldo por ejecutar de la inversión el cual resulta **s/. 179,787.09**. (...)

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE-11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"			
SUB PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL CEBE-11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"			
REGION:	APURIMAC	PROVINCIA:	ABANCAY
MODALIDAD:	ADMINISTRACION DIRECTA.		
MONTO DEL COSTO DIRECTO:	S/. 7.716.137.96		
CEBE	LA SALLE		
RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS			
A	INFRAESTRUCTURA		COSTO
CD	COSTO DIRECTO		S/. 7.716.137.96
AT	ADQUISICION DE TERRENO	10.17% DE CD	S/. 784.741.42
GG	GASTOS GENERALES	11.83% DE CD	S/. 912.470.09
OP	GESTION DE PROYECTO	0.40% DE CD	S/. 46.199.83
OS	GASTOS DE SUPERVISION	2.77% DE CD	S/. 230.523.58
LIQ	LIQUIDACION DE OBRA	0.40% DE CD	S/. 30.720.24
ET	EXPEDIENTE TECNICO	0.73% DE CD	S/. 71.469.67
P.T	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA		S/. 9.792.262.79
B	OTROS COMPONENTES		
ME	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDACTICO	14.30% DE CD	S/. 1.103.539.78
CAP	CAPACITACION	0.58% DE CD	S/. 44.700.00
P.T	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 10.940.502.57
D	GCC GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES	2.00% DE SALDO DE PRESUPUESTO	S/. 179.787.09
P.T	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO + GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES		S/. 11.120.289.66

SON: Once Millones Ciento Veinte Mil Doscientos Ocho y Nueve con 66/100 Soles

Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N° 103-2022-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL., recepcionado en fecha 16/05/22, el Ing. KENNITH JUNIOR OROZCO LÓPEZ - Coordinador de Obras por Administración Directa, remite al Sub Gerente de Obras Ing. LEONEL SARMIENTO SOTTA, el informe antes mencionado en el cual se emite el RESULTADO DE LA REVISIÓN del LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS), POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS) Y POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC", sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", señalando en la en el primer párrafo de la parte conclusiva lo siguiente:

"(...) De la revisión del REVISIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS), POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS) y POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE), se tiene que el dicho documento se encuentra CONFORME con el contenido mínimo y los sustentos necesarios SEGÚN ESQUEMA REMITIDO mediante INFORME N° 263 – 2020.GR. APURIMAC/06/GG/ORSLTPI para proceder a su TRAMITE DE APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL. (...); por otra parte, recomienda remitir el contenido del INFORME a la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, para la emisión de la OPINIÓN FAVORABLE, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 1875-2022-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01., recepcionado en fecha 16/05/22, el Ing. LEONEL SARMIENTO SOTTA - Sub Gerente de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura Ing. MAURO QUISPE PALOMINO, el informe antes mencionado en el cual se emite el RESULTADO DE LA REVISIÓN del LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS), POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS) Y POR IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 31358 (LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC", sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE -11 LA SALLE DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", señalando en la parte pertinente lo siguiente:

"(...) Por el presente solicita través de su despacho remitir el contenido del presente INFORME a la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, para la emisión de OPINIÓN FAVORABLE correspondiente y así continuar con el trámite para aprobación vía acto resolutive por parte de la Gerencia General Regional. (...); ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 159-2022-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/S.O.JLRO, recepcionado en fecha 18/05/22, el Ing. JOSHEP L. ROMAJA ORELLANA - Coordinador de Supervisión de Proyectos, remite al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversiones Ing. OSWAL JOSE JAVIER RAMOS, el informe antes mencionado en el cual se emite OPINION FAVORABLE a la IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°31358 (CONTROL CONCURRENTE) DEL EXPEDIENTE MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS U ADICIONALES EN OBRA (PARTIDAS NUEVAS) DEL SUB PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC" DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN DE APURÍMAC", señalando en la parte conclusiva lo siguiente:

"(...) De acuerdo a los documentos citados en los párrafos anteriores. la Residente de proyecto Ing. Alizz Chaparro Soto cumple con presentar el informe de Implementación de partida de control concurrente (LEY N°31358). Por tanto, tomando como referente el informe de sustentación visado por el supervisor – Ing. James Velazque Rojas, la coordinación de supervisión concluye DAR OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE en atención a las recomendaciones realizadas por el Coordinador de Proyectos de Inversión – Econ. Julio Challco Segovia, para su posterior aprobación mediante acto resolutive de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, PARTIDAS NUEVAS E IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE CONTROL CONCURRENTE) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CEBE-11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC. (...);





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



392

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	ADICIONAL DE OBRA - PARTIDAS NUEVAS	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01
COSTO DIRECTO	6,159,041.22	1,270,650.44	286,446.30	1,557,096.74	7,716,137.96
ADQUISICIÓN DE TERRENO	784,741.42	0.00	0.00	0.00	784,741.42
GASTOS GENERALES	344,997.10	486,089.19	81,383.30	567,472.99	912,470.09
GESTIÓN DE PROYECTO	35,755.78	10,444.05	0.00	10,444.05	46,199.83
GASTOS DE SUPERVISIÓN	160,701.20	60,214.13	9,608.25	69,822.38	230,523.58
LIQUIDACIÓN DE OBRA	24,180.33	6,539.91	0.00	6,539.91	30,720.24
EXPEDIENTE TÉCNICO	71,469.67	0.00	0.00	0.00	71,469.67
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO	1,103,539.78	0.00	0.00	0.00	1,103,539.78
CAPACITACION	44,700.00	0.00	0.00	0.00	44,700.00
SUB TOTAL	8,729,126.50	1,833,937.72	377,437.85	2,211,376.07	10,940,502.57
CONTROL CONCURRENTE	0.00	0.00	0.00	179,787.09	179,787.09
TOTAL	8,729,126.50	1,833,937.72	377,437.85	2,391,163.16	11,120,289.66

Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 606-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 19/05/22, el Ing. OSWAL JOSE JAVIER RAMOS – Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite al Gerente Regional de Infraestructura Ing. MAURO QUISPE PALOMINO, el informe antes mencionado en el cual se ratifica la **OPINION FAVORABLE**, señalando en la parte pertinente lo siguiente:



"(...) Así mismo, la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación y demás antecedentes, ratifica opinión favorable para la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01, de igual forma se solicita se prosiga con los trámites correspondientes para la Aprobación Via Acto Resolutivo, previo registro. (...); ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 102-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., recepcionado en fecha 24/05/22, el Econ. JULIO C. CHALLCO SEGOVIA - Coordinador de Proyectos de Inversión, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ing. MAURO QUISPE PALOMINO, el informe antes mencionado en el cual señala lo siguiente:



"(...) Por lo tanto esta Gerencia Regional de Infraestructura, Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, ha registrado en el Modulo de Inversiones en el Formato N° 08-A el Expediente de la Modificación en Fase de Ejecución N° 01 con Incremento Presupuestas del Sub proyecto de inversiones con Código Único de Inversiones CUI 2325914. Así mismo la modificación en fase de ejecución se registra a razón que la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión emite opinión favorable y su previo registro en el Banco de Inversiones. (...)", así mismo señala: "(...) La Modificación en Fase de Ejecución N°01 con Incremento Presupuestal del proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2325914 no cambia la concepción técnica con respecto al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional RGR N°051-2019.GR.APURIMAC.GRI (...)", y se recomienda derivar el expediente de la modificación en fase de ejecución N° 01 a la Sub Gerencia de Presupuestos para la emisión de la Disponibilidad Presupuestal conforme indica la DIRECTIVA N° 01-2010-GR.APURIMAC/PR para Formulación, Ejecución y Supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;



Que, mediante Memorando N° 843-2022-GRAP/GRI-13., recepcionado en fecha 24/05/22, el Ing. MAURO QUISPE PALOMINO – Gerente Regional de Infraestructura remite la derivación de expediente al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Econ. RAINER VALDEIGLESIAS CISNEROS, el memorando antes mencionado en el cual señala lo siguiente:



"(...) Por lo que se deriva el Expediente de la Modificación en fase de ejecución para que se sirva disponer a la Sub Gerencia de Presupuesto, para la emisión de Disponibilidad Presupuestal conforme indica la Directiva N° 01-2010-GR.APURIMAC/PR, para Formulación, Ejecución y Supervisión de proyectos en la fase de Inversiones por Administración Directa o Encargo. (...); ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 1234-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO., recepcionado en fecha 08/06/22, la Econ. DENABETH PEÑA CAYTUINO – Sub Gerente de Presupuesto remite al Econ. REINER VALDEIGLESIAS CISNEROS, el informe antes mencionado en el cual señala en la parte conclusiva lo siguiente:



"(...) Corresponde priorizar la continuidad de la ejecución física y financiera del proyecto con CUI 2325914; una vez reconocido la Modificación Presupuestas en fase de ejecución N° 01 con incremento presupuestal por actualización de costos (costo directo e indirecto), adicionales de obra e implementación de la Ley N°31358 del Control Concurrente del sub proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC", mediante acto resolutivo por el Gerente General





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Regional, para que posterior a este proceso se gestione la asignación de recursos por el monto de S/. 2,391,163.16 soles. (...)", así mismos sugiere remitir el presente a la Gerencia Regional de Infraestructura para su respectivo análisis y trámite correspondiente; **ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;**

Que, mediante Informe Legal N° 019-2022-GRA/GRI.13/AL-VFCL, recepcionado en fecha 16/06/2022, el Abg. VLADIMIR FORTUNATO CARRASCO LEÓN - Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura remite al Gerente Regional de Infraestructura Ing. MAURO QUISPE PALOMINO, el informe antes mencionado en el cual recomienda lo siguiente: "(...) **DEVENDRIA EN PROCEDENTE APROBAR el expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL del sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE-11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC"** correspondiente del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" con Código Único de Inversión N° 2325914; en fase de ejecución, con un presupuesto total del sub proyecto S/. 11' 120, 289. 66 (Once millones ciento veinte mil doscientos ochenta y nueve con 66/100 soles), siendo el Incremento Presupuestal la suma de S/. 2'391,163. 16 (Dos millones trescientos noventa y un mil ciento sesenta y tres con 16/100 soles); **bajo responsabilidad de los informes técnicos de la referencia, enmarcado en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR (...)**"; ello, bajo responsabilidad, sustento legal y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe 549-2022-GRAP/GRI-13, recepcionado en fecha 22/06/2022, el Ing. MAURO QUISPE PALOMINO – Gerente Regional de Infraestructura, remite al Gerente General Regional Ing. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS, el informe antes mencionado en el cual señala lo siguiente:

"(...) en tal sentido se incluye el proyecto de Resolución Gerencial Regional aprobando el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N°01 con incremento presupuestal del Sub proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", correspondiente del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Básica Especial 01 Pierre Francois Jamet, 12 Molinopata, Cebe – 11 La Salle Del Distrito de Abancay, 07 Curahuasi del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región de Apurímac" con CUI N° 2325914, para que se sirva derivar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para efectos de su revisión y conformidad para que prosiga el con trámite administrativo. (...); **ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;**

Que, mediante Memorándum N° 1270-2022-GRAP/06/GG, recepcionado en fecha 23/06/2022, el Ing. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS - Gerente General Regional, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica el informe antes mencionado, para su revisión y conformidad para el trámite correspondiente a la solicitud de emisión de Opinión Legal y su posterior proyección de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico Modificado N° 01 en la fase de Ejecución con Incremento Presupuestal; **ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;**

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos por parte de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Coordinador de Obras por Administración Directa, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Sub Gerencia de Presupuesto, se emite la Opinión Legal N° 485-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 04/07/2022, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN – AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** - con Incremento Presupuestal por Adicionales de obra y Deductivos de Obra; del Proyecto de Inversión del sub Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", inmerso en el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC" con CUI N° 2325914 - en fase de ejecución, **opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable;** en concordancia con la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones", **ello bajo las consideraciones que se cita en el documento;**

Que, sistematizando los actuados en sede administrativa expuestas líneas arriba, sustento técnico expuesto por los profesionales que emitieron los informes de técnicos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL del sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE-11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC" correspondiente del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" con Código Único de Inversión N° 2325914; se advierte que:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



39

- ❖ Este expediente cuenta con los informes técnicos por parte del Residente de Obra, opiniones favorables de procedencia del Supervisor de Obra, Coordinador de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
- ❖ Este expediente técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** cuenta con la **OPINION TECNICA FAVORABLE** del proyectista, así como opinión favorable por parte de los profesionales técnicos quienes han evaluado los extremos de la misma.
- ❖ Este expediente cuenta con el registro Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión mediante **Formato N° 08-A**. Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
- ❖ Este expediente técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** del sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE-11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC"** correspondiente del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"** con Código Único de Inversión N° 2325914, **cuenta con la implementación del componente del presupuesto Control Concurrente**, en el marco de la Ley N° 31358 - **Ley que establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente**, pues el costo de la Inversión supera el monto de diez (10) millones de soles.
- ❖ Este expediente Técnico **corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución**, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF163.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutorio; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, referente a Ampliaciones Presupuestales.



Es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** del sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE-11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC"** correspondiente del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"** con Código Único de Inversión N° 2325914, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el presente acto resolutorio no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional de Infraestructura**, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a lo actuado, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutoria del expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** del sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE-11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC"** correspondiente del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"** con Código Único de Inversión N° 2325914;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 07/01/2022**, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** del sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE-11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC"** correspondiente al Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" con Código Único de Inversión N° 2325914; en fase de ejecución, siendo el Incremento Presupuestal la suma de **S/. 2'391,163.16** (Dos millones trescientos noventa y un mil, ciento sesenta y tres con 16/100 soles), siendo el **presupuesto total actualizado** del Sub Proyecto **S/. 11'120,289.66** (Once millones ciento veinte mil doscientos ochenta y nueve con 66/100 soles); en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	ADICIONAL DE OBRA - PARTIDAS NUEVAS	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01
COSTO DIRECTO	6,159,041.22	1,270,650.44	286,446.30	1,557,096.74	7,716,137.96
ADQUISICIÓN DE TERRENO	784,741.42	0.00	0.00	0.00	784,741.42
GASTOS GENERALES	344,997.10	486,089.19	81,383.30	567,472.99	912,470.09
GESTIÓN DE PROYECTO	35,755.78	10,444.05	0.00	10,444.05	46,199.83
GASTOS DE SUPERVISIÓN	160,701.20	60,214.13	9,608.25	69,822.38	230,523.58
LIQUIDACIÓN DE OBRA	24,180.33	6,539.91	0.00	6,539.91	30,720.24
EXPEDIENTE TECNICO	71,469.67	0.00	0.00	0.00	71,469.67
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT. DIDACTICO	1,103,539.78	0.00	0.00	0.00	1,103,539.78
CAPACITACIÓN	44,700.00	0.00	0.00	0.00	44,700.00
SUB TOTAL	8,729,126.50	1,833,937.72	377,437.85	2,211,376.07	10,940,502.57
CONTROL CONCURRENTE	0.00	0.00	0.00	179,787.09	179,787.09
TOTAL	8,729,126.50	1,833,937.72	377,437.85	2,391,163.16	11,120,289.66



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente Técnico es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.



ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente Técnico de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL**, la responsabilidad recae en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y dependencias orgánicas competente, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RNMZ/GG
MPG/DRAJ
AYBV/ABOG

